

AL. G. D. G. A. D. U.

TRATADO DE PAZ, AMISTAD Y MUTUO RECONOCIMIENTO
entre la



GRAN LOGIA UNIDA FEDERAL ARGENTINA

y la



GRAN LOGIA DEL RITO ESCOCÉS ANTIGUO
Y ACEPTADO DEL ECUADOR

Considerando:

Que el objeto de este solemne Tratado es establecer fraternales y amistosas relaciones entre las dos Obediencias.

Que ambas Obediencias se reconocen practicantes del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Que cada Obediencia signataria respetará la Constitución y los Reglamentos Generales de la otra.

Que bajo este tratado ambas Obediencias reafirman su apego y observancia de los principios de la Francmasonería universal y los Antiguos Linderos.

Que ambas Obediencias se reservan el derecho exclusivo y la potestad de legislar sobre el simbolismo en cada una de sus jurisdicciones dentro de los usos, costumbres y ceremonias transmitidos desde la antigüedad y en el Rito que practican.

Que ambas Obediencias se comprometen a emprender con toda fuerza y vigor cuantas iniciativas resulten necesarias para reforzar los ideales masónicos y la expansión de la Orden.

Por ello:

Ambas Potencias Masónicas declaran el mutuo y permanente reconocimiento entre ambas, manteniendo la soberanía de sus jurisdicciones y promoviendo el intercambio de trabajos entre las mismas.

Así mismo se comprometen a prestarse la más fraternal ayuda recíproca, constituirse en garantes de amistad y a observar y resguardar en todas sus partes la letra del presente Tratado.

Dado y firmado en el Or. de Paraguay, a los días del mes de noviembre del año 2023 (e. v..)

M. R. H. Aldo Fernando Pérez
Gran Maestro
GLUFA

M. R. H. Fausto Pérez
Gran Maestro Encargado
GLREAAE

